

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**1069** LA VACA PACA, S.A.

Se convoca Junta General Extraordinaria para el día 11 de abril de 2016, a las 12 horas, en el domicilio social de la compañía, en Barcelona, calle Consejo de Ciento, 322, 1.º, 2.ª, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Nombramientos.

Segundo.- Aprobar la fusión por absorción de las sociedades VÍA RÍO MADRID, S.A., como absorbente, y LA VACA PACA, S.A., como absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 22 de enero de 2016.

Las menciones mínimas del proyecto de fusión son las siguientes:

1.1. Sociedad absorbente: Denominación: VÍA RÍO MADRID, S.A. Domicilio social: C/ Consejo de ciento 322, (08007) Barcelona NIF: A-60.369.766. Datos Registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 114, tomo 26141, hoja B-98439.

1.2 Sociedad absorbida: Denominación: LA VACA PACA, S.A. Domicilio social: C/ Consejo de ciento 322, (08007) Barcelona N.I.F.: A-08.687.279. Datos registrales: Figura Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 207, tomo 22737, hoja B-41992.

2.- La sociedad absorbente ampliará el capital social en 818.518,379 euros, mediante la creación de 13.619 acciones, de 60,10121€ de valor nominal cada una de ellas. Dichas acciones se entregarán a los dos socios de la sociedad absorbida de la siguiente manera: 13.404 acciones y 215 acciones de la sociedad absorbente, a cambio de 1.249 acciones y 20 acciones, respectivamente, de la sociedad absorbida.

3.- No existe ninguna incidencia en las prestaciones accesorias que se extingue, por no existir, y no hay otra compensación a los socios que el mero cambio de acciones.

4.- No hay titulares de derechos especiales distintos de las acciones sociales en la sociedad que es absorbida ni en la absorbente.

5.- No se concederán ventajas especiales en favor de la sociedad absorbente, ni a expertos independientes o Administradores que participen en la fusión.

6.- Los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de que se presente la escritura de fusión ante el Registro Mercantil para su debida inscripción.

7.- A efectos contables se hace constar que las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero del 2016.

8.- Los artículos 2 y 5 de los estatutos sociales de la sociedad absorbente se modificarán, por ampliar el objeto social, al incluir las actividades de la sociedad absorbida y por la ampliación de capital social, respectivamente.

9.- No procede efectuar mención especial en cuanto a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida, puesto que se transmiten por su valor contable.

10.- El balance de las sociedades que se fusionan es de fecha 1 de noviembre de 2015.

11.- No se prevé ninguna variación en el empleo como consecuencia de la presente fusión, salvo los vencimientos de contrato que pudieran existir. Asimismo la fusión no producirá ningún impacto de género en los órganos de administración. Por último como consecuencia de la fusión, no variará la responsabilidad social de la empresa.

12.- La presente operación se acogerá al régimen fiscal especial de las Fusiones y Escisiones de empresas regulado por la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de Adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de las Comunidades Europeas; así como por los artículos 76 a 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.- Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social copia de los documentos establecidos en ella artículo 39 de la Ley de Modificaciones estructurales, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos de los mismos.

Cuarto.- Delegación de facultades en el Administrador para que eleve a público los acuerdos adoptados.

Barcelona a, 22 de febrero de 2016.- El Administrador único, Antonio Galtier Martí.

**ID: A160008992-1**